

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



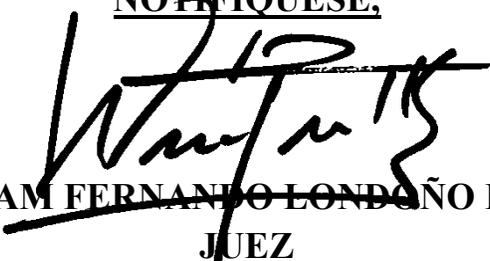
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| | |
|-------------------|------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 018 2022-00143-00 |
| Proceso | Ejecutivo hipotecario |
| Demandante | Carlos Horacio Gómez López de Meza |
| Demandado | Carlos Mauricio Arango Ramírez |
| Asunto | tiene por notificado. |

Medellín, uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la notificación remitida a la parte demandada, se tiene por notificado al demandado **Carlos Mauricio Arango Ramírez**, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 9 de la ley 2213 de 2022, a partir del 23 de junio de 2022, cuyos términos para contestar la demanda, comenzaron a correr el 29 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **095** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **5 de JULIO de 2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03293e19d242fadd752724a9156c125c5eb43968f867bed0f6a5a36d54aa365**

Documento generado en 01/07/2022 03:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>